



POLÍTICA DE DEFENSA

JURÍDICA DEL CLUB MILITAR



Club Militar
¡Actitud, Perseverancia y Pasión!
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240716-162415-867631-97412132
2024-07-18T17:30:58-05:00 - Pagina 2 de 14

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA | 4 |
| OBJETIVO GENERAL | 4 |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS..... | 4 |
| ALCANCE DE LA POLÍTICA | 4 |
| GLOSARIO | 4 |
| NORMATIVIDAD | 6 |
| NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA..... | 6 |
| CRITERIOS DE APLICACIÓN | 7 |
| DOCUMENTOS DE REFERENCIA..... | 10 |
| DOCUMENTOS DE APOYO | 10 |
| ANEXOS | 10 |
| CONTROL DE CAMBIOS..... | 11 |
| VALIDACIÓN DE FIRMAS..... | 11 |



INTRODUCCIÓN

El Club Militar, creado por la Ley 124 de 1948, es un establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, reorganizado conforme a la Ley 489 de 1998 y Decretos Leyes 2336 de 1971 y 2164 de 1984, y el presente Estatuto.

El Club Militar es la entidad encargada de contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios.

El Club Militar, siguiendo las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, elaboro e implemento las POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO, la cual tiene como finalidad *“reducir las condenas impuestas al Club Militar por parte de organismos judiciales, mediante la adopción de políticas que eviten la incidencia del daño antijurídico y mediante la adopción de estrategias que mejoren la defensa judicial de la entidad”*.

Ahora bien, teniendo en cuenta la medición de desempeño institucional de la Función Pública y atendiendo las recomendaciones de mejora para el Club Militar en la política de “Defensa Jurídica”, el Club Militar en el año 2021, analizo la historia litigiosa del Club Militar, determinando el índice de condenas de los procesos que cursan o hayan cursado en contra del Club Militar, revisando las causas que generaron las condenas y determinando si pudieron o no existir deficiencias en las actuaciones procesales.

En este contexto, con el fin de proponer correctivos y en aras de armonizar la defensa jurídica del Club Militar con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, se identificó que es preciso diseñar y aplicar un documento que contenga los lineamientos que garanticen una adecuada defensa jurídica.

En el presente instrumento se recogen las buenas prácticas, herramientas de gestión y lineamientos que se deben adelantar en la entidad, en el marco de la defensa jurídica de la misma.

POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA

Establecer instrumentos en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en contra del Club Militar y del valor de las condenas a su cargo.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar que los procesos judiciales en los que sea parte el Club Militar, sean atendidos de manera ágil, oportunidad, y en beneficio de los intereses de la entidad, Logrando que la contención jurídica derivada de la litigiosidad sea atendida de manera integral a todos procesos en los que la entidad se encuentre inmersa, con oportunidad y calidad que permita minimizar y/o evitar decisiones adversas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer estrategias de defensa que se tengan en cuenta en las actuaciones procesales por parte de los apoderados de la entidad para mejores resultados de litis.
- Garantizar que los procesos judiciales en los que sea parte el Club Militar, sean atendidos de manera ágil y en beneficio de los intereses de la entidad.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

Desde la actividad cotidiana del Club Militar en sus diferentes dependencias, deben proponerse actividades tendientes a evitar acontecimientos que generen acciones judiciales contra de la entidad, hasta la concurrencia a los procesos que deba enfrentar en las diferentes instancias.

GLOSARIO

Actividad litigiosa:

Conjunto de acciones ejecutadas dentro de procesos judiciales o arbitrales activos.

Ciclo de defensa: Comprende todas las etapas que se surten desde la comisión de un hecho hasta la recuperación de recursos públicos, vía acción de repetición, si da lugar a ello. (Las etapas son: prejudicial,



judicial, cumplimiento de fallos y sentencias y acción de repetición). De igual forma comprende las políticas de prevención de daño antijurídico.

Comité de conciliación: Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de una entidad. Igualmente decidirá en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos.

Daño antijurídico: Perjuicio provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo.

Defensa jurídica: La defensa jurídica de la entidad puede definirse como todas aquellas acciones que desde la gestión pública pueden adelantarse en aras de evitar las condenas en contra del Club Militar y, por ende, proteger los recursos públicos, sin que ello constituya de manera exclusiva la defensa dentro de los procesos judiciales ya iniciados.

Igualmente, contribuye a prevenir y precaver posibles errores en la actividad cotidiana de la entidad, los trámites posteriores a la imposición de una condena y un insumo para la prevención.

eKOGUI: es el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos.

Esta herramienta tiene como objetivo gestionar los casos y procesos judiciales en curso de una forma eficaz, eficiente y oportuna; brindar mecanismos focalizados a la generación de conocimiento; y producir información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y diseñar políticas para la optimización de los recursos requeridos para la gestión del Ciclo de Defensa Jurídica. Pero sobre todo, en el Sistema se registra la información que permite hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación.

Éxito procesal: Procesos con resultados favorables a los intereses de la entidad.

MASC: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Provisión contable: Es un pasivo a cargo de la entidad, sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. A partir de febrero de 2022 el aplicativo eKOGUI sugiere el valor de la provisión contable tomando como referencia la metodología de la ANDJE (Resolución 353/16)





NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia

- Ley 678 de 2001, por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Ley 640 de 2001, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1285 de 2009, por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4085 de 2011, por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Decreto 1365 de 2013, por el cual se reglamenta algunas disposiciones de la Ley 1564 de 2012, relativas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Decreto 2269 de 2019, por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Circular 5 del 27 septiembre de 2019 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA

- Director general: Constituir mandatarios y apoderados que representen la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso
- Jefe Oficina Asesora Jurídica: Representar jurídicamente al Club en los procesos que se instauran en su contra o que esta deba promover, mediante poder que le otorgue el Director General del Club y mantenerlo informado sobre el desarrollo de los mismos.

- Comité de conciliación: Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados

Aplicar los principios de la función administrativa en el cumplimiento y pago de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones

Estudia y analiza la viabilidad de conciliar las demandas en contra de la entidad, y las acciones donde se pretenda promover en contra de terceros.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Estrategia No 1: Política de prevención del daño antijurídico

De acuerdo con la definición establecida en el “Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico”, expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), la política de prevención de daño antijurídico es la solución a los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores de daño antijurídico.

Por lo anterior, el Club Militar, efectuó la formulación e implementación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico, la cual tiene como finalidad reducir las condenas impuestas al Club Militar por parte de organismos judiciales, mediante la adopción de políticas que eviten la incidencia del daño antijurídico y mediante la adopción de estrategias que mejoren la defensa judicial de la entidad.

Estrategia No 2. Selección apoderados de la entidad

El Decreto 1716 de 2009, estableció como una de las funciones del Comité de Conciliación en el artículo 19, numeral 8°: “Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados”.

Igualmente, el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, numeral 8°, establece: Funciones. “Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados”.

Por lo anterior, en cumplimiento de la función establecida por la norma antes citada, el Club Militar en la actualidad cuenta con una firma externa encargada de la litigiosidad bajo la supervisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la cual cuenta las responsabilidades de atender los procesos por medio de abogados que cumplan con los perfiles mínimos que garanticen la idoneidad en la defensa de los intereses de la entidad.

Estrategia No 3: Solución de conflictos a través del mecanismo alternativo de solución de conflictos comité de conciliación

CM-DE-FT-1/V2: 25-10-2023.





Conforme a la resolución No. 006576 del 28 de septiembre de 2021 “*Por la cual se deroga la Resolución 00604 del 25 de mayo de 2017 y se efectúa la conformación y el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Club Militar, se promueve la acción de repetición y se dictan otras disposiciones*”, la entidad cuenta con un Comité de Conciliación y Defensa Judicial, como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de defensa de los intereses de la entidad, cuyas características se encuentran consignadas en este.

En el marco del Comité y de las funciones establecidas en el artículo 7° de la Resolución No. 006576 del 28 de septiembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.12.4, se recomienda dar cumplimiento con lo relacionado de llevar a cabo reuniones por lo menos dos veces al mes o cada vez que las circunstancias lo exijan.

Seguimiento del estado actual de los procesos y de las actuaciones de los apoderados.

El abogado responsable de llevar la defensa jurídica del Club Militar, deberá presentar informes ejecutivos mensuales al supervisor del contrato en caso de ser contratista o al jefe de la Oficina Asesora Jurídica, teniendo en cuenta la reserva legal.

Estos informes deben contener información detallada de los procesos en curso, con el fin de realizar seguimiento, evaluación y análisis del estado actual de los procesos.

Igualmente, en el marco del Comité de Conciliación se revisarán las actuaciones de los abogados en cada uno de los procesos que tengan a su cargo y el seguimiento a estos.

Lo anterior, permite al Comité realizar un seguimiento constante a las actuaciones de los apoderados, **identificando las debilidades o deficiencias** que estos puedan tener.

Sistema ekogui en materia de conciliación.

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano – **ekogui**, es una herramienta informática, por medio de la cual se gestiona la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, el Club Militar es una entidad descentralizada, creada como Establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa, deberá adelantar todos los procesos judiciales y solicitudes de conciliación, a través del citado sistema.

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano – **ekogui**, cuenta con un módulo de gestión de comités de conciliación al cual debe ingresar el abogado asignado para representar a la entidad, quien elaborará las fichas técnicas de conciliación extrajudicial, acción de repetición y llamamiento en garantía que serán presentadas para estudio de los miembros de los Comités de Conciliación de la entidad. El apoderado es el

responsable directo de la veracidad y calidad de la información que reporta en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – **ekogui**, de conformidad con el Decreto 1069 de 2015.

Análisis de riesgo. Semáforo

En el marco del Comité de Conciliación, se usará como herramienta de seguimiento el semáforo, el cual se encargará de categorizar los riesgos alto, medio y bajo en cada uno de los procesos que se llevan en la entidad, permitiendo realizar un seguimiento y toma de decisiones en cada uno de estos.

Estrategia No. 4: Medios Probatorios y uso adecuado en la defensa judicial

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica, direccionando las estrategias de defensa jurídica, realiza un estudio el cual busca que el abogado pueda encontrar algunos elementos de los medios probatorios que le permitirán ejercer adecuadamente la defensa, a las que la defensa accede como criterio de orientación, igualmente se tiene comunicación permanente con la ANDJE en la búsqueda del acompañamiento cuando a ello haya lugar.

Trazabilidad de la información.

Se recomienda a cada una de las dependencias del Club Militar, dejar soporte de la trazabilidad de cada una de sus actuaciones, es de suma importancia remitir todo vía correo electrónico, lo cual permite contar con la información necesaria y oportuna para la adecuada defensa de los intereses del Club Militar.

Manejo de expedientes judiciales

Una de las estrategias de defensa más importante, tiene que ver con el manejo de expedientes judiciales, la entidad debe contar siempre con información disponible, oportuna e integral que permita al apoderado organizar, dirigir, gestionar y actuar de manera eficiente en procura de la defensa de los intereses litigiosos del Club Militar.

Para el manejo de expedientes físicos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental de cada una de las dependencias, la cual fueron actualizadas el año 2021, para el proceso de Gestión Jurídica, de manera que se garantice el adecuado archivo y conservación de la información que se requiere en el ciclo de la defensa jurídica del Estado.

Lo anterior, para contar con la información necesaria y oportuna para la adecuada defensa de los intereses del Club Militar.

Igualmente, en relación al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa de Estado Colombiano (e-KOGUI), es de vital importancia que los apoderados que llevan la defensa jurídica del Club Militar den un adecuado manejo de la información, la cual estará bajo su responsabilidad en el Rol de Abogado y lo cual implica mantenerlo siempre actualizado.

En virtud de lo antes expuesto, los apoderados de la entidad deberán estar en permanente actualización y capacitación sobre el manejo de la herramienta e-KOGUI a través de los espacios ofrecidos por la ANDJE.

CM-DE-FT-1/V2: 25-10-2023.



Estrategia No 5: Instrumentos de defensa jurídica

Se recomienda a todos los abogados que llevan la defensa jurídica del Club Militar, tener en cuenta los siguientes instrumentos de defensa judicial validados por la Oficina Asesora Jurídica y elaborados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para el Estado, como autoridad máxima en el ciclo de defensa jurídica de los intereses patrimoniales del Estado Colombiano, así como todos aquellos que sean emitidos con posterioridad:

1. Análisis Formal de la demanda.
2. Valoración Legal del Auto Admisorio de la Demanda.
3. Validación de las Excepciones Previas.
4. Proposición de Línea de Defensa y /o Excepciones de Fondo.
5. Contenido mínimo de la Contestación de demanda.
6. Estudio de las Etapas de la Audiencia Inicial de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.
7. Formulación de Alegatos de Conclusión.
8. Análisis de la Sentencia de primera instancia y procedencia de los recursos.
9. Terminación Anormal del Proceso.
10. Inventario de Unificación Jurisprudencial de las Sentencias Proferidas por el Consejo de Estado.

Estos instrumentos de defensa, asegurarán cumplir con los requisitos mínimos para una adecuada defensa de los intereses del Club Militar.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Harán parte de la Política de defensa Jurídica, los siguientes documentos, emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica y los cuales son parámetros para la presente Política:

- Medios probatorios y su uso adecuado en la defensa judicial
- La defensa judicial en lo contencioso administrativo
- Liquidación adecuada del daño en lo contencioso administrativo
- Anexos de Política de Defensa Jurídica

DOCUMENTOS DE APOYO

- Normograma institucional

ANEXOS

- N/A





CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DEL CAMBIO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN |
|---------|------------------|---|
| 1 | 03-11-2023 | Creación del documento. |
| 2 | 09-07-2024 | Actualización de fondo y cambio de formato. |

VALIDACIÓN DE FIRMAS

| | NOMBRE | CARGO |
|-----------------|--|--|
| ELABORO: | Abogado Eloin Virgüez Ávila | Abogado- OAJ |
| REVISO: | Yudyett Astrid Pulido Guevara | Sistemas Integrados de Gestión – OAP. |
| APROBO: | DR. Edgardo Muñoz Chegwin | Jefe Oficina Asesora Jurídica. |
| | CN. (RA) David Tadeo Piña Sabahg | Jefe Oficina De Planeación. |
| | CR. John Fredy Ubaque Rodríguez | Subdirector General del Club Militar. |
| FIRMANTE | Contralmirante Javier Alfonso Jaimes Pinilla | Director General del Club Militar (E). |

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

POLITICA DE DEFENSA JURIDICA 2024 CLUB MILITAR

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240716-162415-5e7631-97412132

Creación: 2024-07-16 16:24:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-18 17:30:56



Escanee el código
para verificación

Aprobación: DR. Edgardo Muñoz Chegwin- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Edgardo Muñoz Chegwin
79408386
emunoz@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CLUB MILITAR

Revisión: Yudyett Astrid Pulido Guevara- Sistemas Integrados de Gestión ? OAP.

Yudyett Pulido
52915896
yapulido@clubmilitar.gov.co

Elaboración: Eloin Virgüez Avila- Abogado OAJ

Eloin Virgüez
7313129
elvirguez@clubmilitar.gov.co
OPS OAJ
Club Militar

Notificacion: ASESOR JURÍDICA

ADRIANA PAOLA BELTRAN
1014228627
asesorjuridica@clubmilitar.gov.co
AASD



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

POLITICA DE DEFENSA JURIDICA 2024 CLUB MILITAR

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240716-162415-5e7631-97412132

Creación: 2024-07-16 16:24:15

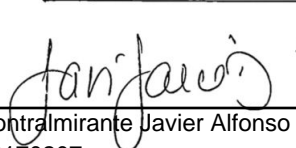
Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-18 17:30:56



Escanee el código
para verificación

Firma: Contralmirante Javier Alfonso Jaimes Pinilla Director General del Club Militar (E).



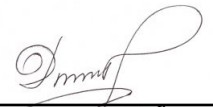
Contralmirante Javier Alfonso Jaimes Pinilla
72170207
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General (E)
Club Militar

Aprobación: CR. John Fredy Ubaque Rodriguez - Subdirector General del Club Militar.



CORONEL JOHN FREDY UBAQUE RODRÍGUEZ
1111
asistentesubdireccion@clubmilitar.gov.co
Subdirector General

Aprobación: CN. (RA) David Tadeo Piña Sabahg - Jefe Oficina De Planeación.



CN(RA) DAVID PIÑA SABAHG
72135451
dsabahg@clubmilitar.gov.co
Coordinador Grupo Gestión Administrativa
CLUB MILITAR



Club Militar
Actualización y Firma

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240716-162415-5e7631-97412132
2024-07-18 17:30:56:05:00 - Pagina 13 de 14



Club Militar
 Actual, Preciso y Fiable
 Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20240716-162415-5e7631-97412132
 2024-07-18T17:30:56-05:00 - Página 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

POLITICA DE DEFENSA JURIDICA 2024 CLUB MILITAR

Club Militar
 gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240716-162415-5e7631-97412132 Creación: 2024-07-16 16:24:15
 Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-18 17:30:56



Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|--------------|---|----------|---|
| Notificación | ADRIANA PAOLA BELTRAN asesorjuridica@clubmilitar.gov.co AASD | Aprobado | Env.: 2024-07-16 16:24:15 Lec.: 2024-07-16 16:26:17 Res.: 2024-07-16 16:30:26 IP Res.: 200.91.222.50 |
| Elaboración | Eloin Virgüez elvirguez@clubmilitar.gov.co OPS OAJ Club Militar | Aprobado | Env.: 2024-07-16 16:30:26 Lec.: 2024-07-16 16:33:48 Res.: 2024-07-16 16:34:02 IP Res.: 200.91.222.50 |
| Revisión | Yudyett Pulido yapulido@clubmilitar.gov.co | Aprobado | Env.: 2024-07-16 16:34:02 Lec.: 2024-07-16 17:24:17 Res.: 2024-07-16 17:24:49 IP Res.: 200.91.222.50 |
| Aprobación | Edgardo Muñoz Chegwin emunoz@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica CLUB MILITAR | Aprobado | Env.: 2024-07-16 17:24:49 Lec.: 2024-07-16 17:41:10 Res.: 2024-07-16 17:41:46 IP Res.: 200.91.222.50 |
| Aprobación | CN(RA) DAVID PIÑA SABAHG dsabahg@clubmilitar.gov.co Coordinador Grupo Gestión Administrativa CLUB MILITAR | Aprobado | Env.: 2024-07-16 17:41:46 Lec.: 2024-07-16 17:41:57 Res.: 2024-07-16 17:53:27 IP Res.: 200.91.222.50 |
| Aprobación | CORONEL JOHN FREDY UBAQUE RODRÍGUEZ asistentesubdireccion@clubmilitar.gov.co Subdirector General | Aprobado | Env.: 2024-07-16 17:53:27 Lec.: 2024-07-17 07:37:37 Res.: 2024-07-18 10:12:01 IP Res.: 200.91.249.34 |
| Firma | Contralmirante Javier Alfonso Jaimes asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General (E) Club Militar | Aprobado | Env.: 2024-07-18 10:12:01 Lec.: 2024-07-18 11:38:14 Res.: 2024-07-18 17:30:56 IP Res.: 200.91.249.34 |